

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
Cuarta sesión
celebrada el
jueves 24 de septiembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

SUMARIO

**TEMA 132 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO
MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 20° PERIODO DE SESIONES
(continuación)**

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/42/SR.4
6 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 132 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 20° PERIODO DE SESIONES (A/42/17) (continuación)

1. El Sr. CULLEN (Argentina) dice que el proyecto de Convención sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales, que representa una transacción entre el sistema del common law y los de tradición romana, es original y equilibrado. Es el resultado de casi tres lustros de esfuerzos, durante los cuales los gobiernos tuvieron oportunidades de hacer conocer su posición y ya ha sido suficientemente discutido tanto en el Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales como en la CNUDMI propiamente dicha y, si algunas opiniones no han sido recojidas, ha sido por falta del consenso necesario. En esas condiciones, reabrir el estudio del proyecto o convocar una conferencia diplomática entrañaría un gasto inútil de tiempo y recursos.
2. El proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales aporta una contribución significativa a la concreción del nuevo orden económico internacional. Sin embargo, la delegación de la Argentina habría deseado que ofreciese una protección más completa a los países generalmente receptores de tecnología. De esa forma las directrices fijadas deberían resultar útiles para contrarrestar situaciones de desigualdad.
3. Desde 1981, las actividades de capacitación y asistencia han sido relegadas a un segundo plano de modo que la CNUDMI tiene una tarea importante que desempeñar para asegurar la difusión y utilización de los instrumentos que ha producido y en la capacitación de los recursos humanos provenientes de países en desarrollo. En tal sentido, la Argentina ofrece el aporte de un experto para los seminarios que organiza la Comisión.
4. Interesa a todos que la secretaría de la CNUDMI disponga de los recursos necesarios para continuar cumpliendo sus funciones con la misma eficiencia que hasta ahora.
5. El Sr. KULOV (Bulgaria) dice que el proyecto de Convención sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales constituye una transacción acertada entre el sistema de la Convención de Ginebra de 1930 y el sistema de common law, pero que tiene en cuenta al mismo tiempo las prácticas vigentes y las exigencias del comercio internacional moderno. Su aprobación facilitará la circulación de esos instrumentos en las transacciones comerciales al eliminar las dificultades que se plantean a raíz de las diferencias entre los distintos sistemas jurídicos. La delegación de Bulgaria es pues decidida partidaria de que el proyecto sea aprobado con la forma de un tratado multilateral.

(Sr. Kulov, Bulgaria)

6. El proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales puede contribuir en gran medida a armonizar y unificar las cláusulas de los contratos de ese tipo muy complejos, y facilitará la solución de cuestiones jurídicas delicadas que se plantean en el momento de su negociación. Satisface a la delegación de Bulgaria el equilibrio que se ha logrado en el proyecto entre los intereses del empresario y los del adquirente y apoya asimismo la decisión de la CNUDMI de adoptar medidas para difundirlo entre quienes participan en la redacción de ese tipo de contratos.

7. Los expertos búlgaros han seguido con gran interés la labor preparatoria realizada por la secretaría en la esfera de la contratación en los mercados internacionales.

8. Por último, la delegación de Bulgaria apoya la decisión de la CNUDMI en el sentido de que el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales proceda con diligencia a la elaboración de normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.